

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00206 - 00 (*cuaderno principal*)

Agréguese al expediente las diligencias de notificación remitidas a las direcciones físicas y electrónica de la demandada ^(pdf 08 Cp.) de las que se obtuvo: (i) frente a la dirección “*carrera 87 Bis No. 51-48 barrio Bosa Betania de Bogota D.C*” constancia de entrega positiva del citatorio para notificación personal con certificado “*si reside o labora*”, respecto a la notificación por aviso constancia de entrega negativa según certificado de empresa de mensajería al señalar “*la persona no reside en la dirección aportada en el aviso, quien atiende no se identifica e informa que se trasladó*”. (ii) Para la dirección “*calle 51 B No. 87-02 Sur Primer Piso Barrio Bosa Betania de Bogota D.C*” se obtuvo constancia de devolución de las comunicaciones “*demandado es desconocido*”. Finalmente, constancia negativa de la notificación surtida al correo electrónico de la pasiva bajo el supuesto “*no fue posible la entrega al destinatario*”.

Así las cosas, las diligencias de notificación surtidas respecto a la pasiva ^(pdf 08 Cp) no obtienen resultados favorables, siendo procedente acceder a la solicitud de emplazamiento promovido por el apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, cumpliéndose los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso el Despacho ordena *EMPLAZAR* por secretaria a la demandada DAYSI TRIANA MOYANO con la sola inclusión de los datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de edicto en medio escrito, debiéndose contabilizar el término para que el sujeto procesal comparezca a notificarse personalmente.(num. 1° art. 42 y 108 CGP; art. 10° ley 2213 de 2022).

Secretaría proceda de conformidad y controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.19 del 16/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535fa1cfebeed54fa7abc0ca80d403447993266457469f59c1b4cb6bf3f2529f**

Documento generado en 15/05/2023 02:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>